

CONSTANCIA: Manizales, septiembre 15 de 2022. A Despacho en la fecha con la constancia que existen memoriales del 13, 21 y 25 de julio del presente año, sin trámite hasta el momento, toda vez estaba corriendo términos para notificación y subsiguientes del acreedor hipotecario. De igual forma, se presenta solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2022-00165-00

Antes de continuar con el trámite subsiguiente en el presente proceso VERBAL sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido por LUIS CARLOS GIRALDO TORO en contra de EONELIA GIL DE HURTADO, JOSÉ ALEXANDER HURTADO GIL, JOSÉ ALEJANDRO HURTADO GIL, YULIANA HURTADO GIL, PAULA ANDREA HURTADO GIL, YULIANA HURTADO GIL, JAVIER DE JESÚS ALCALDE como acreedor hipotecario, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso presentada por prejudicialidad, se dispone antes de resolver al respecto, oficiar al Juzgado Tercero de Familia del Circuito esta ciudad, a fin de que informe el estado actual del proceso Reivindicatorio de Bienes hereditarios, radicado bajo el N° 2022-00181 y donde son demandantes: José Alejandro Hurtado Gil, José Alexander Hurtado Gil, Yuliana Hurtado Gil, Paula Andrea Hurtado Gil; Eonelia Gil de Hurtado; y como demandado el señor LUIS CARLOS GIRALDO TORO.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 154 del 16/09 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario